REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

792

125-

Asunción Noviembre 27 / 905.

De acuerdo con lo que dispone el artº 5º del Decreto del P. E. de fecha 27 de Mayo de 1901, relativo á la Administración de Correos y Telégrafos, este Ministerio –

Resuelve:

Artº 1º Durante el mes de Diciembre próximo, regirá el tipo de 400 % para el cobro de los derechos telegráficos cuya tarifa sea en moneda argentina.

Artº 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Cano